

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2013 y ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2013

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	11.898.400,00
2	Impuestos indirectos	160.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.126.450,00
4	Transferencias corrientes	4.451.950,00
5	Ingresos patrimoniales	280.000,00
B) Operaciones de capital		
8	Activos financieros	1,00
Total ingresos		18.916.801,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.860.398,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.752.905,00
3	Gastos financieros	89.604,00
4	Transferencias corrientes	404.604,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	738.290,00
7	Transferencias de capital	4.000,00
8	Activos financieros	60.000,00
9	Pasivos financieros	392.000,00
Total gastos		18.301.801,00

II) Plantilla aprobada junto con el presupuesto general para 2013

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretaria: 1 plaza.
 - 1.2. Secretaria-Intervención: 1 plaza.
 - 1.3. Intervención-Tesorería: 2 plazas.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica Superior: 2 plazas.
 - 2.2. Subescala Técnica Media: 2 plazas.
 - 2.3. Subescala Administrativa, 11 plazas.
 - 2.5. Subescala Auxiliar: 21 plazas.
 - 2.4. Subescala Subalterna: 5 plazas.

3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica Superior: 2 plazas.
 - 3.2. Subescala Técnica Media: 4 plazas.
 - 3.3. Subescala Auxiliar: 1 plaza.
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y auxiliares:
 - a.1. Suboficial: 1 plaza.
 - a.2. Sargento: 2 plazas.
 - a.3. Cabos: 9 plazas.
 - a.4. Agentes: 37 plazas.
 - b) Otro personal de Servicios Especiales:
 - b.1. Supervisor: 1 plaza.

B) *Personal laboral*

- 1.1. Titulados Superiores: 3 plazas.
- 1.2. Titulados Técnicos Medios: 7 plazas.
- 1.3. Administrativos y asimilados: 4 plazas.
- 1.4. Auxiliares administrativos: 13 plazas.
- 1.5. Ordenanzas: 19 plazas.
- 1.6. Encargados y asimilados: 2 plazas.
- 1.7. Oficiales de segunda: 4 plazas.
- 1.8. Oficiales de tercera: 4 plazas.
- 1.9. Especialistas: 14 plazas.
- 1.10. Peones: 20 plazas.
- 1.11. Limpiadora: 1 plaza.
- 1.12. Conductor: 1 plaza.
- 1.13. Recepcionistas: 6 plazas.
- 1.14. Socorristas: 3 plazas.
- 1.15. Técnico en emergencias sanitarias: 2 plazas.

C) *Personal eventual*

- Técnicos: 3 plazas.
- Auxiliares administrativos: 3 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto-Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villanueva de la Cañada, a 19 de febrero de 2013.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/5.869/13)

